

2NF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0686-2019/MPS.

Sullana, 16 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 010249 de fecha 27 de marzo del año en curso, presentado por el servidor CARLOS ALBERTO OJEDA RUIZ, mediante el cual solicita pago de Bonificación Personal por Quinto Quinquenio, al haber cumplido 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el señor Carlos Alberto Ojeda Ruiz, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de solicitar el pago de la Bonificación Personal, por QUINTO quinquenio que por ley le corresponde, teniendo en cuenta el tiempo laborado en esta institución;

Que, con Informe N° 0964-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 30.04.2019 e Informe N° 0116-2019-MPS/SG.RRHH-TEC.ADM.FRF, de fecha 05.04.2019, el Sr. Fernando Rivera Farfán, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Recursos Humanos señala:

- Que, el servidor municipal Carlos Alberto Ojeda Ruiz, actualmente es Empleado Nombrado inmersa en el D.L. N° 276,
• Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0330-2019/MPS de fecha 27 de febrero del 2019, se declara procedente lo solicitado por el servidor municipal Carlos Alberto Ojeda Ruiz, quien el 14 de febrero del 2019 ha cumplido 25 años de labor real y efectiva brindados al Estado, en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... Las bonificaciones son: la personal, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Asimismo, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,140.00 de donde se desprende una remuneración personal de S/. 228.01, equivalente a 04 quinquenios, debiendo actualmente percibir 05 quinquenios a partir del 15 de febrero del 2019, más el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el Cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su Boleta de Pago equivale a S/. 57.00 soles mensuales;

Que, desde el 15 de febrero al 31 de diciembre del 2019, el monto que le correspondería es de acuerdo al siguiente detalle:

Por Bonificación Personal Año 2019

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: 15 de febrero a Diciembre 2019 (600.40), ESSALUD 9% (54.04), TOTAL (S/. 654.44), and ...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

//Viene de Resolución de Alcaldía N° 0686-2019/MPS del 16.05.2019.

Que, habiendo efectuado la revisión correspondiente se verifica que el monto de S/. 654.44 soles (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestado en el presupuesto 2019, en la Certificación N° 0012, Cadena Funcional N° 0048 Gestión de Recursos Humanos, según se indica:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro 07	
Meta 00048	
Específica	
2.1.1.1.1.2	600.40
2.1.3.1.1.5	54.04
TOTAL	S/. 654.44

Por consiguiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 694-2019/MPS-GAJ del 12.04.2019, opina en el presente caso se debe declarar en PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Carlos Alberto Ojeda Ruiz, ya que de acuerdo al Informe N° 0116-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FRF de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2019/MPS, se declara procedente lo solicitado por el servidor municipal Carlos Alberto Ojeda Ruiz, quien el 14 de febrero del 2019 ha cumplido 25 años de labor real y efectiva brindados al Estado, en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana, **con lo que corresponde hacer efectivo el pago de Asignación solicitado, por un QUINTO Quinquenio;** y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **CARLOS ALBERTO OJEDA RUIZ;** en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 05 quinquenios laborados, cumplidos el 14 de febrero de 2019,** de acuerdo al record laboral señalado en la Resolución de Alcaldía N°330-2019/MPS del 27.02.2019.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del quinquenio ascendente a S/. 654.44 (incluido EsSalud), tal como señala el Informe N° 0116-2019/MPS-SG.RRHH-TEC.ADM.FRF e Informe N° 0964-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH del 30.04.2019.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional N° 0048 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07; Específica del Gasto: 2.1.1.1.1.2, monto S/. 600.40, 2.1.3.1.1.5, monto S/. 54.04 soles, de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0012-2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
 ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 Abog. César M. Girón Castillo
 I.C.A.P N° 962
 SECRETARIO GENERAL

c.c.
 Interes. GM, GAJ, GAyF, SG.RRHH., Otros.
 /deg